

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/006615 OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, SITAS EN C/ CUESTA DE LA MARGARITA Nº5 Y Nº7, EN CAÑIZARES (CUENCA), PROPIEDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de junio de 2024, la Secretaría General de la Consejería de Fomento autoriza el inicio del expediente de contratación 2024/006615 OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, SITAS EN C/ CUESTA DE LA MARGARITA Nº5 Y Nº7, EN CAÑIZARES (CUENCA), PROPIEDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que se utilizarán distintos criterios de adjudicación para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 131 y 146.2 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La Intervención Delegada de la Consejería de Fomento emite informe de fiscalización favorable con fecha 8 de julio de 2024, aprobándose el expediente por Resolución de la Secretaría General de fecha 9 de julio de 2024 por importe CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (112.679,41 €) (IVA incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Elemento PEP	Fondo	Ejercicio	Importe
17060000/431A/67000	JCCM/MRR0214256	FPA0090014	2024	44.610,10 €
17060000/431A/67000	JCCM/MRR0214256	FPA0090014	2025	54.816,14 €
17060000/431A/67000	JCCM/MRR0214256	FPA0099014	2025	13.253,17 €
<b>TOTAL</b>				<b>112.679,41 €</b>

Asimismo, en la misma Resolución se aprueba el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente contratación pública, así como se resuelve celebrar el contrato por procedimiento abierto simplificado, de tramitación



ordinaria, sin admisión de variantes, en el que se utilizarán distintos criterios de adjudicación para determinar la oferta con mejor relación calidad precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la LCSP.

**TERCERO.-** El anuncio de licitación se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 10 de julio de 2024.

**CUARTO.-** El día 1 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE ÚNICO “Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes.”

Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 14:00 horas del día 30 de julio de 2024, no hay empresas presentadas a esta licitación.

A la vista del resultado, los componentes de la Mesa de Contratación con derecho a voto, acuerdan proponer al órgano de contratación declarar DESIERTO el procedimiento de adjudicación de la “OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, SITAS EN C/ CUESTA DE LA MARGARITA Nº5 Y Nº7, EN CAÑIZARES (CUENCA), PROPIEDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU” al no haberse presentado proposición alguna a la citada licitación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Normativa aplicable.** Artículo 150.3 LCSP “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

De conformidad con lo descrito más arriba, no ha resultado oferta alguna para la adjudicación y correspondiente formalización del expediente de contratación del encabezado.

**SEGUNDO.- Órgano competente para la adjudicación.** De conformidad con el apartado 7) del artículo 7 del Decreto 109/2023, de 25 de julio, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento, corresponde a la Secretaría General la adjudicación del presente contrato.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación,

### RESUELVO:

Declarar desierto el expediente **2024/006615 OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, SITAS EN C/ CUESTA DE LA MARGARITA Nº5 Y Nº7, EN CAÑIZARES (CUENCA), PROPIEDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. PLAN DE RECUPERACIÓN,**



**TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU**, al no haberse presentado proposición alguna a la licitación del expediente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese a los interesados.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO,

